



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-033/2024.

PORTE ACTORA: CRISTINA LÓPEZ
PORRAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO DE MORENA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-033/2024.

PORTE ACTORA: CRISTINA LÓPEZ
PORRAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES,
DEL PARTIDO DE MORENA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-033/2024 Y
ACUMULADO.

PARTE ACTORA: CRISTINA LOPEZ
PORRAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISION NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE
REGENERACION NACIONAL Y OTRA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro¹.---
VISTOS. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro
indicado.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III,
339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355,
363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción
I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad
de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**-----

I. REQUIÉRASE a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de
MORENA para que en un plazo de **DOCE HORAS**, contadas a partir del
momento de la respectiva notificación, informe a este Tribunal, las acciones
realizadas, para el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de veintitrés
de marzo, en la que se ordenó resolver el expediente intrapartidista **CNHJ-
PUE-224/2024** y su acumulado **CNHJ-PUE-225/2024**.-----

Para cumplimiento de lo anterior, deberá remitir las constancias que acrediten
su dicho, habilitando el correo electrónico **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**,
para el efecto de remitir lo ordenado en el plazo establecido, debiendo remitir
posteriormente de manera física las mismas, para que se tenga por cumplido
en tiempo y forma.-----

II. APERCÍBASE a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de
MORENA que de no cumplir en los términos establecidos en el presente
proveído, se le podrá imponer una de las medidas de apremio establecidas en
el artículo 376 Bis del Código Comicial Local.-----

Notifíquese: a) **Por correo electrónico a la Comisión Nacional de
Honestidad y Justicia de MORENA;** y b) **Por estrados a los demás
interesados.**-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que
autoriza y da fe.-----
OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Firmado digitalmente por
IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2024.03.26 10:18:56
-06'00'

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA
MONTIEL RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por IRMA
JOSEFINA MONTIEL RODRIGUEZ
Fecha: 2024.03.26 10:19:18
-06'00'

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en específico.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-046/2024.

ACTOR: RUBÉN BARBA MIER.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-046/2024.

ACTOR: RUBÉN BARBA MIER.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil
veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183,
188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en
cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**,
dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del
Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo
las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este
Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-046/2024.

PARTE ACTORA: RUBÉN BARBA MIER.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan las autos del expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Requerimiento. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la **Comisión Nacional de Elecciones de Morena**, y el **Instituto Electoral del Estado de Puebla**, para que en el plazo de **tres horas** contadas a partir de que se reciba la notificación respectiva para que remita copia certificada de los siguientes documentos:

-Comisión Nacional de Elecciones de Morena

ÚNICO. Registro de la candidata o candidato de Morena a la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Puebla, así como la documentación de todas las actuaciones realizadas ante el Instituto Electoral de Puebla.

- Instituto Electoral del Estado de Puebla.

ÚNICO. Registro de la candidata o candidato de Morena a la Presidencia Municipal de Tetela de Ocampo, Puebla, así como la documentación que lo acredite.

II. Apercibimiento. Se le apercibe al **Comisión Nacional de Elecciones de Morena**, y el **Instituto Electoral del Estado de Puebla**, qué de no cumplir con lo requerido, se le impondrán alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCÓURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-002/2024.

PÀRTE ACTORA: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis** de marzo de **dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro **citado**; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-002/2024.

PARTE ACTORA: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-002/2024.

PARTe ACTORA: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-A-002/2024**; y

2. Oficio SGA/JUR/1285/2024, del veinticuatro del mes y año en que se actúa, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda**:

I. **Recepción y agréguese.** Se **tiene** por recibido el expediente del recurso de apelación al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes, se **radica** en la ponencia a cargo de la suscrita, el recurso de apelación identificado con la clave de expediente **TEEP-A-002/2024**.

III. Notificaciones. Se tiene por reconocido el domicilio, correos electrónicos señalado por la parte actora y por autorizadas a las personas referidas en su escrito inicial.

IV. Admisión. Se **reserva** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-117/2022.

ACTORES: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZILTEPEC, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-117/2022.

ACTORES: ANICETO VÁZQUEZ BURGOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUITZILTEPEC, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DE LOS JUICIOS PARA
LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
117/2022.

ACTORES: ANICETO VÁZQUEZ
BURGOS Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUIZILTEPEC,
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de marzo de dos mil
veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/125/2024 signado por la Secretaria
General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, en el que
remite la certificación de que no existe en el libro de gobierno oficios o
documentación remitida por la parte responsable durante el periodo
comprendo del catorce al veintidós de marzo de dos mil veinticuatro,
para dar cumplimiento al requerimiento solicitado mediante Oficio
TEEP-PRE-196/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II,
374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10
fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152
y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

ÚNICO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido las constancias de
cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como
corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
053/2023.

PARTES ACTORA: ROCÍO MERCED
GARCÍA FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DE LA JUNTA
AUXILIAR DE SANTA MARÍA
COATEPEC, SAN SALVADOR EL
SECO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las quince horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
BRP/SAH
Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34.www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
053/2023.

PARTÉ ACTORA: ROCÍO MERCED
GARCÍA FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DE LA JUNTA
AUXILIAR DE SANTA MARÍA
COATEPEC, SAN SALVADOR EL
SECO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Sebastián Álvarez de la Huerta

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-053/2023.

ACTORA: ROCÍO MERCED GARCÍA
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENCIA AUXILIAR DE SANTA
MARÍA COATEPEC, SAN SALVADOR EL
SECO, PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de marzo dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el Oficio SGA/JUR/118/2024 signado por la Secretaria General en Funciones de este Tribunal y anexos, en la que remite la certificación de que en el libro de gobierno no existe recepción de documentación u oficio presentado por el Presidente de la Junta Auxiliar Municipal Santa María Coatepec, San Salvador el Seco, Puebla, durante el periodo de comprendido del catorce al veinte de marzo del presente año, para dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio TEEP-PRE-198/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; y, 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

Único. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-028/2023
Y ACUMULADOS.

PORTE ACTORA: LUCILA FUENTES
CORTÉS Y OTRAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUAUTINCHÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-028/2023 Y ACUMULADOS.

PARTICIPANTE ACTORA: LUCILA FUENTES CORTÉS Y OTRAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTINCHÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** de veinticinco de marzo del año en que se actúa, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-028/2023
Y ACUMULADOS.

ACTORA: LUCILA FUENTES CORTÉS Y
OTRAS.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
PRESIDENTE	MUNICIPAL
CUAUTINCHÁN, PUEBLA.	



Heroica Puebla de Zaragoza, veinticinco de marzo de dos mil
veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/113/2024, signado por la
Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal y
anexos, en el que remite la comparecencia de quince de marzo
de la presente anualidad de María Isabel Romero Torija y Alicia
Camargo Meneses, así como sus anexos correspondientes, en
cumplimiento de lo ordenado el once de marzo de dos mil
veinticuatro en el expediente de cuenta.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II,
343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361,
366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos

Electoral; y, 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido los documentos de cuenta, mismos que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Requerimiento. Se le requiere al Presidente Municipal de Cuautinchán, Puebla, para que en el plazo de un **día hábil** contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente acuerdo, informe a este Tribunal si los cheques de las promoventes María Carmen Camacho Ponce, Yaneli Díaz Ramírez, María Isabel Romero Torija y Alicia Camargo Meneses, ya fueron cobrados y remita copias certificadas de la documentación que lo acredite.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce De León, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS
PASTOR
BETANCOURT
Firmado digitalmente
por IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Fecha: 2024.03.25
12:22:52 -06'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL
CARREÓN
PONCE DE
LEÓN
Firmado digitalmente
por ISABEL CARREÓN
PONCE DE LEÓN
Fecha: 2024.03.25
12:15:46 -06'00'



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2024.

PARTES ACTORA: JOSEFINA SALAS
PÉREZ Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR
DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN,
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTEN
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA




TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2024.

PORTE ACTORA: JOSEFINA SALAS
PÉREZ Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR
DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN,
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTEN
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2024.

PARTE ACTORA: JOSEFINA SALAS
PÉREZ Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR
DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN,
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de marzo de dos mil
veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor
Betancourt, con el Oficio SG-UCJAAV-JASFT-061/2024 signado por el
Presidente Auxiliar de San francisco Totimehuacán, Puebla y anexos,
presentados en Oficialía de partes de este Tribunal el veintidós de marzo
del presente año a las quince horas con cinco minutos, en el que diversa
documentación con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento
TEEP-PRE-197/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II,
374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10
fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152
y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

ÚNICO. Recepción y agréguese. Se tiene por las constancias de
cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren
como corresponda.

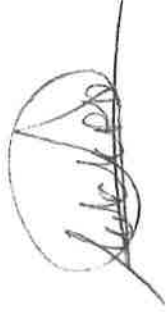
NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-033/2024.

PORTE ACTORA: CRISTINA LÓPEZ
PORRAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO DE MORENA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-033/2024.

PARTE ACTORA: CRISTINA LÓPEZ
PORRAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO DE MORENA Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-033/2024 Y
ACUMULADO.

PORTE ACTORA: CRISTINA LOPEZ
PORRAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
COMISION NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
MOVIMIENTO DE REGENERACION
NACIONAL Y OTRA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de marzo de dos mil
veinticuatro¹.

VISTOS. a) El oficio **CEN/CJ/J/374/2024** de veintiuno de marzo, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con veintisiete minutos del veinticinco de marzo; b) El oficio **CEN/CJ/J/372/2024** de veintiuno de marzo, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de marzo; c) El oficio **CEN/CJ/J/373/2024** de veintiuno de marzo, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con cuarenta minutos del veinticinco de marzo; y d) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente principal en que se actúa, para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. TÉNGASE al Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, realizando las manifestaciones que de la documentación de cuenta se desprenden.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en específico.

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados a las partes. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2024.

PARTES ACTORA: VÍCTOR RENDÓN
RAMÍREZ, Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2024.

PARTE ACTORA: VÍCTOR RENDÓN
RAMÍREZ, Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DE
MORENA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2024.

**ACTORES: VÍCTOR RENDÓN
RAMÍREZ, Y BERTIN OSWALDO
SORIANO ALVAREZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA, Y OTROS.**

**TERCERO INTERESADO. NO EXISTE
APERSONADO.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS. a) La certificación de contenido de correo electrónico de veintinueve de marzo, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, en la que hace constar la recepción del oficio **CEN/CJ/J/377/2024** de veintinueve de marzo, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, recibido a las veinte horas con cincuenta y cuatro minutos del veintinueve de marzo a la cuenta institucional de la Oficialía de Partes de este Tribunal; **b)** La certificación de contenido de correo electrónico de veintinueve de marzo, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Organismo Jurisdiccional, en la que hace constar la recepción del oficio **CEN/CJ/J/376/2024** de veintinueve de marzo, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, recibido a las veinte horas con cincuenta y siete minutos del veintinueve de marzo a la cuenta institucional de la Oficialía de Partes de este Tribunal; **c)** El oficio **CEN/CJ/J/377/2024** de veintinueve de marzo, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del veinticinco de marzo; **d)** El oficio **CEN/CJ/J/376/2024** de veintinueve de marzo, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del veintinueve de marzo, signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con treinta y tres minutos del veinticinco de marzo; **e)** El acta de diligencia de entrega de copias, desahogada ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal; y **f)** El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en específico.

fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA**:

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente principal en que se actúa, para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. **TÉNGASE** al Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambos del partido político MORENA, realizando las manifestaciones que de la documentación de cuenta se desprenden.

De igual forma, se **TIENE** a la parte actora compareciendo para la entrega de las copias certificadas solicitadas el veinticuatro de marzo. -- De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados a las partes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-136/2021.

PORTE ACTORA: [REDACTED].

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de tres de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP/SAH



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-1362021.

PORTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-JDC-136/2021.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.-----

VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 segundo párrafo y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como por los artículos 1, 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI, 18 fracción II; 135, 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**-----

I. HÁGASE la devolución al Instituto Electoral del Estado de Puebla, de las Actas de la Jornada Electoral, Hojas de Incidentes, Constancias de Clausura de Casilla y Recibo de Copia Legibles y Actas de Escrutinio y Cómputo, documentación la cual fue empleada para el desarrollo de la Jornada Electoral en el Municipio de Huauchinango, Puebla, para el proceso electoral 2020-2021, misma que corresponde a las siguientes casillas:-----

Casilla	Tipo de Casilla
595	S
602	C1.
604	C2.
608	C1.
609	B1.
617	C1.
618	E1.
622	B1.
624	C2.

Dicha documentación obra dentro de los autos del expediente citado al rubro y fue remitida, a este Tribunal por el Instituto Electoral del Estado, mediante oficio identificado con clave **IEE/PRE-2818/2021 y Anexo 1** en el cual se detalla su descripción, de fecha tres de julio de dos mil veintiuno.-----

II. ARCHÍVESE de manera definitiva como asunto concluido al no existir más diligencias por desahogar, lo anterior en virtud del estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.-----

Lo anterior para que surta los efectos legales conducentes. -----
NOTIFIQUESE A LAS PARTES MEDIANTE ESTRADOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPL/MONTPLANS/JMR.

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-049/2024.

ACTORA: JULIANA ISABEL JIMÉNEZ
VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA, Y OTRAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las quince horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

BRP/SAH

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-049/2024.

ACTORA: JULIANA ISABEL JIMÉNEZ
VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA, Y OTRAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las quince horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTATORIAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-049/2024.



ACTORA: JULIANA ISABEL JIMÉNEZ
VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA, Y OTRAS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro¹.
VISTOS. Los oficios de remisión de los documentos con claves: **SCM-SGA-OA-461/2024**, y **SCM-SGA-OA-462/2024**, ambos de la fecha en que se actúa, y sus anexos, signados por Agustín Ramírez Luvianos, y Diego Rafael Santos Martínez en su carácter de Actuarios de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, respectivamente; recibidos en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral Local el día en que se actúa, a las doce horas con cinco minutos, y doce horas con quince minutos, respectivamente, mediante los cuales se reencauza el medio de impugnación, que dio origen al expediente **SCM-JDC-204/2024**, y por el que la mencionada Sala determinó que es materia de competencia de este Organismo Jurisdiccional, dicho Juicio Ciudadano, el cual es promovido por Juliana Isabel Jiménez Velázquez, por su propio derecho, y en su carácter de **"CANDIDATA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA"** (sic.), en contra de **"LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VIENTICUATRO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-PUE-226/2024..."** (sic.), así como la remisión de la documentación que en los citados oficios se contienen como anexos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 de fecha nueve de febrero; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:--**
I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con la documentación de cuenta, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-JDC-049/2024**.
II. CON FUNDAMENTO en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico.**

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral

https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf. -----

III. INFÓRMESE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO**² y **CUARTO**³ del mismo, consultable en <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>. -----

IV. TÚRNESE el expediente al rubro citado, al Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, en razón de turno, para que formule el proyecto de resolución que en derecho proceda. -----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS, CONFORME A DERECHO Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

² **SEGUNDO.** Este Acuerdo General 01/2024 tiene por objeto pronunciarse respecto del uso de las herramientas digitales para el desarrollo de las sesiones, notificaciones electrónicas, audiencias, y el uso de firmas electrónicas y contextualizarlas como vigentes. -----

³ **CUARTO. De las notificaciones.** Con el fin de regular el desarrollo de las sesiones del Pleno; de establecer medidas de prevención durante las emergencias de salud pública, así como para la optimización del trabajo presencial del personal jurisdiccional, es que se reconoce la notificación electrónica como forma oficial y eficaz de notificación, en términos del Reglamento Interior de este Tribunal, concretamente en los artículos 183 y 185, esto es, con su respectiva recepción del correo y el Acuse de recibo correspondiente. -----
Para tal efecto, la ciudadanía podrá solicitar en su demanda, o en cualquier promoción que realicen, que las notificaciones se practiquen en el correo electrónico que se señale para ese efecto. También existe la posibilidad de realizar notificaciones en auxilio entre las autoridades electorales. -----

Dichas notificaciones surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío, para lo cual la o el Actuario respectivo levantará una cédula y razón de notificación de la fecha y hora en que se practique. Las y los justiciables que soliciten esta forma de notificación tienen la responsabilidad de revisar, en todo momento, sus correos. -----

Se habilitan los correos electrónicos institucionales actuario.sga@teep.org.mx y oficialdepartes-sga@teep.org.mx para recibir promociones o cumplimientos de requerimientos realizados en los expedientes que obren en el Índice de este Organismo Jurisdiccional, o aquellos que no puedan presentarse físicamente por alguna eventualidad justificada, debiendo enviar posteriormente los originales para su debida integración, en un término perentorio de tres días siguientes a su remisión (en días y horas hábiles, si no se trata de asuntos de proceso electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla). -----

Queda prohibida la recepción de demandas de los medios de impugnación de manera electrónica, estas deben ser presentadas ante la autoridad responsable, en términos del artículo 363 del Código de la materia, de lo contrario serán desechados los medios de impugnación en términos del artículo 369 de la ley en cita. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-101/2023.

PORTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-101/2023.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD DENUNCIADO: PERMANENTE DENUNCIAS ELECTORAL	RESPONSABLE DE QUEJAS DEL ESTADO	Y/O COMISIÓN Y INSTITUTO DE
--	--	---

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil
veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código
de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por
Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas**
del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la
cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales
procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-101/2023.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto. -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11
fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----
ÚNICO. Se **INSTRUYE** al personal de la Secretaría General de Acuerdos, para
que realice la revisión de los libros de gobierno de este Tribunal, y certifique si
ya obra en el índice de este Organismo, algún expediente que guarde relación
con el expediente administrativo con clave **SE/ORD/TMC/051/2023**. -----
En caso de ser afirmativo, **REMÍTASE** copia certificada de la documentación
que acredite lo anterior, para que pueda obrar en los autos del presente
expediente. -----

CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y
da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/OMP/LANSIUMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00

101.25-00
101.25-00



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-101/2023.

PORTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA.
[Sello circular del Tribunal Electoral del Estado de Puebla]



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-101/2023.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD DENUNCIADO: PERMANENTE DENUNCIAS ELECTORAL PUEBLA.	RESPONSABLE COMISIÓN DE QUEJAS Y DEL INSTITUTO DEL ESTADO DE PUEBLA.	Y/O
---	---	-----

TERCERO INTERESADO. NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiséis de marzo de dos mil
veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código
de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por
Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral
del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas**
del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la
cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales
procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ÁLVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-101/2023.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTA. a) La copia certificada del oficio **IEE/SE-0624/2024**, recibido en la
Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiuno de marzo, mediante el cual el
Instituto Electoral del Estado, remitió las constancias originales que integran el
expediente administrativo **SE/ORD/TMC/051/2023** y b) El estado procesal que
guardan los autos del presente asunto. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339
fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11
fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXI; 141; 145 fracción I y 183 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación descrita en el inciso a) de cuenta a los autos
del expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales
conducentes. -----

II. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con las constancias
que integran el expediente al rubro indicado, para que determine lo que en
derecho corresponda. -----

CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y
da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/COMP/LANS/IUMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARIA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-089/2023.

ACTOR: MANUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA.

EXPEDIENTE INC-TEEP-JDC-089/2023.

ACTOR: MANUEL HERNÁNDEZ
MÁRQUEZ.

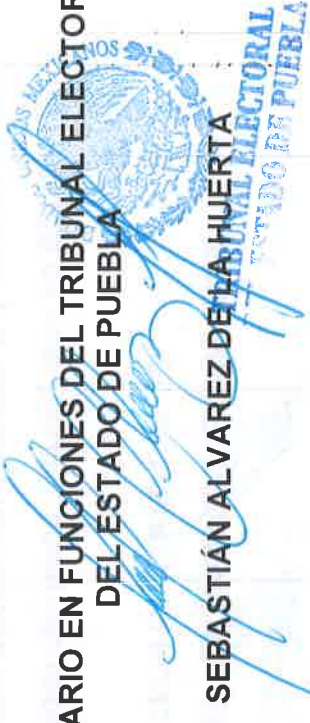
AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE
RODRÍGUEZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticinco de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA





INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-089/2023.

ACTOR: MANUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE TEPANGO DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS. a) La razón de recepción de correo electrónico, signada por el Actuario de este Tribunal, de diecinueve de marzo, mediante la cual hace constar la recepción del correo remitido por Daniel Bello López, en su carácter de Director General de la Universidad Veracruzana Intercultural, desde la cuenta **dbello@uv.mx**, a las diecinueve horas con cuatro minutos del quince de marzo en la cuenta institucional de la actúa, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, mediante la cual hace constar, que no se recibió documentación relativa a la vista ordenada a la parte actora en el proveído de catorce de marzo; y c) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. AGRÉGUENSE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado para que surta los efectos legales conducentes.

II. TÉNGASE al Director General de la Universidad Veracruzana Intercultural, realizando las manifestaciones que de la documentación de cuenta se desprende.

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes.

III. DESE VISTA al Pleno de este Tribunal con los autos que integran el expediente al rubro indicado, para que determine lo que a su derecho convenga.

¹ Las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en específico.

Notifíquese por estrados a las partes.-----
Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----
OMPI/LJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ